

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 4 de Julio de 1951

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Julián Gutiérrez Llorente, vecino de Mansilla de las Mulas, para construcción de una alcantarilla o tajea para el paso de aguas y servidumbre de una finca sita en el Km. 10, margen izquierda del camino vecinal de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar reclamaciones por los que se considere perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 31 de Mayo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.

2151 Núm. 620.—29,70 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Juan Gómez María, vecino de Folgoso de la Ribera, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles, en su km. 9, hm. 10.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2254 Núm. 621.—39,60 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Regadío del Bierzo

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas que en término del municipio de Ponferrada (León), han de ser ocupadas en todo o en parte con motivo de las obras de construcción del Camino de servicio para el Pantano de Bárcena del Regadío del Bierzo, que ejecuta el Estado.

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de León, número 119, de 29 de Mayo último, a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, la relación ratificada por el Alcalde de Ponferrada, de los terrenos afectados, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado al afecto.

Considerando que no ha habido reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Vistos los artículos 18, 20 y 21 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 25, 29, 32 y 33 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre y Orden Ministerial de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Dirección ha acordado:

1.^o.—Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Ponferrada, han de ser afectados por las obras de construcción del Camino de Servicio para el Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 119, de 29 de Mayo último.

2.^o.—Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de León, para conocimiento de los propietarios, señalándoles el plazo de ocho días para que comparezcan ante el Ayuntamiento de Ponferrada a fin de nombrar Perito que lo represente, entendiéndose que para que sea admitido el Perito nombrado ha de reunir las condiciones señaladas en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, en su artículo 21 y las señaladas en el artículo 32 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año y hallarse, además, corriente en el pago de la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no haber designación de Perito en el plazo señalado, será declarado, el propietario, conforme con el Perito que se nombre, para representar a la Administración.

Oviedo, 26 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2334

Gobierno Civil de la Provincia de León

CENSO DE POBLACION DE 1950

HOJA - RESUMEN PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43.º (Apartado VI) de las Instrucciones para realizar el Censo General de la Población de España de 1950 dictadas por la Presidencia del Gobierno por orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras correspondientes a las Hojas-Resúmenes provisionales de avances censales remitidas por las Comisiones de los Ayuntamientos que se relacionan.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Barrios de Salas (Los).....	985	1.073	1	»	»	»	985	1.073	2.058	986	1.073	2.059
Boñar.....	1.905	2.079	48	30	8	15	1.913	2.094	4.007	1.953	2.109	4.062
Castrillo de Cabrera.....	614	687	10	13	»	»	614	687	1.301	624	700	1.324
Castropodame.....	1.286	1.399	20	9	»	»	1.286	1.399	2.685	1.306	1.408	2.714
Cistierna.....	2.649	2.856	95	36	1	1	2.650	2.857	5.507	2.744	2.892	5.636
Escobar de Campos.....	134	129	1	»	»	»	134	129	263	135	129	264
Lucillo.....	910	1.048	30	17	8	8	918	1.056	1.974	940	1.065	2.005
Llamas de la Ribera.....	1.187	1.237	57	23	»	»	1.187	1.237	2.424	1.244	1.260	2.504
Oencia.....	916	902	»	»	»	»	916	902	1.818	916	902	1.818
Paradaseca.....	1.287	1.185	84	62	»	»	1.287	1.185	2.472	1.371	1.247	2.618
Parozanes.....	801	918	12	6	»	»	801	918	1.729	813	924	1.737
Priaranza del Bierzo.....	920	957	»	3	»	»	920	957	1.877	920	960	1.880
Revero.....	231	249	8	6	»	»	231	250	481	239	255	494
Riego de la Vega.....	1.113	1.230	25	10	»	»	1.113	1.231	2.344	1.138	1.240	2.378
San Cristóbal de la Polantera.....	1.335	1.397	85	50	4	5	1.339	1.402	2.741	1.420	1.447	2.867
San Emiliano.....	1.159	1.298	4	4	»	»	1.159	1.298	2.457	1.163	1.299	2.462
Santa Marina del Rey.....	1.774	1.876	28	9	»	»	1.774	1.876	3.650	1.802	1.885	3.687
Truchas.....	1.315	1.432	80	21	»	»	1.315	1.432	2.747	1.395	1.453	2.848
Valdefresno.....	1.419	1.419	61	28	»	»	1.419	1.419	2.838	1.480	1.447	2.927
Vegacervera.....	399	433	7	4	»	»	399	433	832	406	437	843
Vega de Infanzones.....	739	795	21	6	»	»	739	796	1.535	760	801	1.561
Vega de Valcarlos.....	1.585	1.610	12	10	»	»	1.585	1.610	3.195	1.597	1.620	3.217
Villaobispo de Otero.....	695	717	33	19	1	1	696	718	1.414	728	736	1.464
Villaturiel.....	1.444	1.421	29	4	»	»	1.444	1.421	2.865	1.473	1.425	2.898

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reparos sobre las cifras los cuales pueden ser formulados ante la Comisión Censal respectiva dentro del plazo de seis días hábiles desde la publicación en este periódico oficial.

León, 2 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de una y como demandante por D. Aquilino Pérez Benavides, mayor de edad y vecino de Castrillo de la Ribera, y como demandada D.ª Leonisa Ferrero Alonso y su esposo D. Gabriel Pérez Robles, mayores de edad y vecinos de León, sobre reivindicación de bienes inmuebles; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia que en nueve de Febrero del año último dictó expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Aquilino Pérez Benavides, contra la sentencia de nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta del Sr. Magistrado Juez de primera instancia de León debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada D.ª Leonisa Ferrero Alonso y su esposo D. Gabriel Pérez Robles, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Mariano Giménez.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, que firmo en Valladolid a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado.

Núm. 622.—97,35 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de Junio de

mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de la una como demandante por D. Benjamín Fernández Fuertes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Miñambres de la Valduerna, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, y de la otra como demandados por D. Benito Alonso Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José Mía Stampa Ferrer y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso, y D. Pascual Castro Pérez, mayor de edad, agricultor y también vecino de Miñambres de la Valduerna, hoy por su fallecimiento sus herederos, los cuales no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de una faja de terreno y acción confesoria de servidumbre, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos la sentencia apelada con imposición al apelante de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los señores herederos del fallecido demandado y apelante don Pascual Castro Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso-Buenaposada.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día, y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado.

Núm. 623.—118,80 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. En la ciudad de Valladolid a 18 de Mayo de 1951; en los autos de desahucio, procedentes

del Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos entre partes, de una y como demandante por D. Jesús Temez y Temez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Villafranca del Bierzo, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandado don Eugenio Murias Fontales, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villafranca del Bierzo, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Luis Hernández, sobre desahucio en precario de finca rústica; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra la sentencia que en 8 de Septiembre del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida y estimando la demanda interpuesta en estos autos, por D. Jesús Temez Temez, contra D. Eugenio Murias Fontales, debemos declarar como declaramos haber lugar al desahucio y en consecuencia condenamos al demandado a que dentro del término legal desaloje y deje a disposición del actor la finca a que este juicio se refiere; bajo apercibimiento de lanzamiento con expresa imposición al demandado de las costas de primera instancia, siendo de su cargo también las de esta segunda como única parte personada y dígase al Juez de primera instancia Sr. Castro Pérez y al Secretario de Sala D. Tomás de Lezcano, cuiden en lo sucesivo de ajustarse a los preceptos procesales, no incurriendo en defectos como los anotados en el último resultando,

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente que firmo en Valladolid, a 12 de Junio de 1951.—Luis Delgado.

Requisitorias

Gómez Murias Amat, José, de 42 años, casado, empleado, hijo de Jesús y Sacramento, natural de Astorga y vecino de León, Colonia Pinilla, procesado en causa que este Juzgado instruyó con el número 287 de 1950, sobre estafa, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificado del auto de procesamiento y ser constituido en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándole caso de ser habido en la prisión provincial a mi disposición.

Dado en Orense a 14 de Junio de 1951.—El Magistrado Juez de instrucción, (ilegible). 2316

Flecha García, Saúl, de 28 años, hijo de Francisco y Apolonia, natural y vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 134 de 1951 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, 23 de Junio de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 2310

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 343 de 1951 contra Empresa Luis González Merino, para hacer efectiva la cantidad de 2.074,40 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «Colonial», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 900 pesetas.

Una máquina de coser marca «Singer», de las llamadas de pie, número F. 2106637, en perfecto estado de funcionamiento; tasada en pesetas 1.500.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Julio y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores,

deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.

2361 Núm. 627.—80,85 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 341 de 1951, contra Empresa Vicente Suárez, S. L., para hacer efectiva la cantidad de 1.765,46 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», de carro grande, número 129398, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 3.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día trece de Julio y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.

2362 Núm. 626.—74,25 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número

ro 230 de 1951 contra D. Ramón Alvarez Fernández Majarín, para hacer efectiva la la cantidad de pesetas 1.135,32, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, no tiene marca ni número, por haber sido hecho por el propio interesado; valorado en 900 pesetas.

Dos sillones de sala de estar, de un color azul de bebetón, con bordadillos vivo blanco y con muelles, seminuevos; tasados en 400 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día trece de Julio y hora de las trece de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2363 Núm. 628.—82,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Presa Villanueva

A petición del Sindicato se convoca a Junta general extraordinaria de esta Comunidad para el día 25 de Julio del corriente año a las once horas en el domicilio del mismo a fin de tratar del arriendo de regueros y acordar la derrama extraordinaria para el pago del canon que nos ha sido asignado por el aumento de aguas a nuestra zona de riego procedentes del pantano de los Barrios de Luna.

De no haber representada mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el mismo día a las doce horas y para iguales asuntos, siendo válidos los asuntos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Se ruega la asistencia de todos o de sus representantes mediante autorización escrita.

Villanueva, 30 Junio de 1951.—El Presidente, Agustín Llamas. 2354 Núm. 632—42,90 ptas